JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01289

Asunto: Requiere

La parte actora allegó constancia de envío de la citación para notificación personal de la parte ejecutada, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que, al momento de verificar dicha información, se observó que se le concedieron erróneamente 05 días para comunicarse con el Despacho, debiendo ser 10 días, dado que la diligencia fue realizada en el municipio de Medellín, según lo regula el numeral 3º del artículo 291 del C. G. del Proceso, *"Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el termino para comparecer será de diez (10) días".*

En ese sentido deberá la parte actora realizar nuevamente dicha notificación teniendo en cuenta lo antes manifestado, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

CAR

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 23 feb 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a4fa0e8f54e7b118c4ef064e973bf96ffed8d50949e5ecd9053e5699dae1e4**

Documento generado en 22/02/2023 01:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica